



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00190043-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad, solicita la contratación del Lic. Mauricio Alexel MAREÑO SEMPETEGUI (D.N.I. N.º 18.838.846), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios en el dictado del Módulo “Debates y perspectivas en torno a la discapacidad. Aportes para su posible resignificación”, organizado por la Oficina de Graduados y esa Secretaria, durante el plazo del 31/08/2020 al 25/09/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación que se requiere para la misma art. 16 inc.e).

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00188913-UNC-SP#FCS e IF-2020-00251372-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período informado y dispuesto en el instrumento legal se encuentra vencido por lo que se deberá prescindir de la suscripción del mismo y disponer el reconocimiento de servicios prestados, previa certificación de los servicios prestados por la Secretaria solicitante, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Reconocer, en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), con el **Lic. Mauricio Alexel MAREÑO SEMPERTEGUI (D.N.I. N.º 18.838.846)**, desde el **31/08/2020** y hasta el **25/092020**, por haber prestado servicios en el dictado del Módulo “Debates y perspectivas en torno a la discapacidad. Aportes para su posible resignificación”, organizado por la Oficina de Graduados y la Secretaria de Posgrado de la Facultad, gasto que deberá ser imputado a la Fuente prevista en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña la presente y disponer el pago de sus honorarios en concepto de legítimo abono por el monto de pesos veinte mil (\$20.000).

Artículo 2º: Instruir a la Secretaria actuante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Artículo 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.